

MUNICIPIO DE SABANETA
Secretaría de Educación y Cultura
NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB
Resolución No 014 del 14 de enero de 2021: "POR LA CUAL SE EFECTÚA
UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES
PENDIENTES DE PAGO AL FONDO DE CRÉDITOS EDUCATIVOS DEL
MUNICIPIO DE SABANETA Y A CARGO DEL SEÑOR JEISON ALEJANDRO
TABAREZ LOPEZ."
Fecha: 06 DE JULIO DE 2021



1110-25-06-09

La Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta - Antioquia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), procede a efectuar notificación mediante el presente **AVISO** en la **PAGINA WEB DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, de la Resolución No 014 del 14 de enero de 2021: **"POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO AL FONDO DE CRÉDITOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y A CARGO DEL SEÑOR JEISON ALEJANDRO TABAREZ LOPEZ"**, ante la imposibilidad de notificar personalmente o por aviso, en cumplimiento con lo estipulado, se procederá a surtir la notificación por aviso, con transcripción de la parte resolutoria del acto Administrativo en el portal Web del Municipio de Sabaneta (Antioquia).

De acuerdo a lo anteriormente expuesto procedemos a publicar en página web y en un lugar de acceso al público de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta por un término de 5 días hábiles conforme artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la parte Resolutoria del acto administrativo No 014 del 14 de enero de 2021.

Se hace saber que contra la Resolución No 014 del 14 de enero de 2021, procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011. Se advierte que ésta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso de la página Web del Municipio. Se anexa copia de la parte resolutoria del acto en mención.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar oficialmente la obligación por concepto de crédito educativo a el Señor **JEISON ALEJANDRO TABARES LOPEZ**, identificado con C.C N° 1.039.452.647, beneficiario del crédito educativo N°072 por los periodos comprendidos entre 14/10/2019 y 14/01/2021, en la suma de \$11.400.402 detallados por conceptos y valores así:

FECHA TERMINACIÓN CREDITO. (inicio Periodo de Gracia)	INTERESES		TOTAL GIROS	TOTAL CONDONACIONES	ABONOS A CAPITAL	TOTAL INTERES	TOTAL (CAPITAL + INTERESES)
	DESDE	HASTA					
12/01/2018	14/10/2019	14/01/2021	13.663.976	2.598.300	0	334.726	11.400.402

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al Señor **JEISON ALEJANDRO TABARES LOPEZ**, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Los citados recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

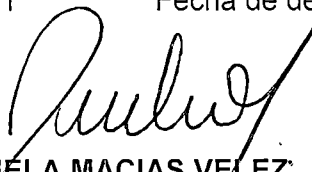
Dada en Sabaneta a los catorce (14) días de enero de dos mil veintiuno (2021).

Se deja expresa constancia que se procede a surtir la notificación por aviso en página web, en virtud al desconocimiento de la información del destinatario de la presente resolución.

Fecha de fijación: 06 de Julio de 2021

Fecha de desfijación: 13 de Julio de 2021

ve,



DANIÉLA MACÍAS VELEZ

Secretaria de Despacho Secretaría de Educación y Cultura
Municipio de Sabaneta